

Oficio N°: 4219.-

Fecha: 24 JUL 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008627 de fecha 05 de julio de 2023, del Sr. Jorge Correa, Ingreso Externo N° 5900 de fecha 05 de julio de 2023.-
Memorándum N° 13248 de fecha 18 de julio de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 5900/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. JORGE CORREA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 05 de julio de 2023, donde requiere "...nomina de patentes municipales incluyendo los siguientes campos: RUT, Razon Social, Direccion, actividad..." [sic], adjunto remito a Ud., planilla en formato Excel con el listado de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes (CIPA), vigentes al 30 de junio de 2023, con los siguientes campos de información: tipo patente, R.U.T. empresa, razón social, dirección negocio y actividades.

Respecto a "...telefono, correo electronico" [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "**cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido**" y N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en cuanto a que los números telefónicos y correos electrónicos no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA